



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Magdalena requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Magdalena, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional para ejecutar el siguiente objeto: “Prestar los servicios profesionales que contribuyan al relacionamiento empresarial para generar empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas asignadas, a través de las Unidades De Atención Integral Al Empresario (UAIE)”, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta, a los

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director Regional Magdalena

VoBo. Carlos Mario García - Coordinador de Gestión del Talento Humano (E) 



Proyecto: Marlays Maria Martínez Oliva – Profesional G03 – Gestión Contractual

Revisó: Maria Beatriz Salja Campo Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector